CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTÍCULO 112 QUE A LA LETRA DICE " EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DARÁ INICIO CUANDO LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ADMITAN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA".

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO POR LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y SUBSTANCIACIÓN

SEGUNDO TRIMESTRE 2020			
ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
1	3	5	9

Dra. Estela Gudalupe Cuevas Palacios Jefa de la Unidad de Substanciación